Municipalidad de Capiatá
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO ABIERTO L.C.O. Nº 01/2012

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES, por una parte; y por la otra parte, la empresa **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Con RUC: 80016742-2**, representada en este acto por el ALEJANDRO B. GUGGIARI C. con C.I. Nº 1107489 con domicilio en Avda. Sacramento esq. Genaro Romero de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la empresa **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Con RUC: 80016742-2** para la provisión de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES por un monto de **Gs. 209.150.500.- (**Guaraníes doscientos nueve millones ciento cincuenta mil quinientos**).----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. **Gs. 209.150.500.- (**Guaraníes doscientos nueve millones ciento cincuenta mil quinientos).

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

INTENDENCIA MUNICIPAL

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 236628

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según resolución N° 4508 del 13 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° **6615** del 24 de octubre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Cuadro de Precios Adjudicados

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	15101505-001	GASOIL (representado en vales)	BR - PETROPAR	Paraguay	LITROS	10000	19850	Bocas de Expendio	5.690	112.946.500
2	15101503-002	NAFTA SUPER 95 OPTANO	BR - PETROPAR	Paraguay	LITROS	6000	9500	Bocas de Expendio	7.380	70.110.000
3	15121501-001	ACEITE DE MOTOR SAE 40	Texsa	Brasil	LITROS	300	430	Bidón por litro	20.000	8.600.000
4	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO	Texsa	Brasil	LITROS	200	350	Bidón por litro	20.000	7.000.000
5	15121508-001	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ATF	Texsa	Brasil	LITROS	300	477	Bidón por litro	22.000	10.494.000
									Total Adjudicado:	**209.150.500**

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS .-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012.--------

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
C.I. Nº 1107489
ESTACION BAHIA S.R.L.